Firmado digitalmente por: RIVERO VALLENAS Juan Pablo FIR 41150615 hard
Motivo: Doy V. B.
Fecha: 04/04/2023 14:59

Firmado digitalmente por: URBANO DURAND Carlos Luis FIR 06236199 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04/04/2023 16:31

Firmado digitalmente por: SERVAN VENTURA Erika Janet FIR 10260608 hard
Motivo: Doy V. B.
Fecha: 04/04/2023 15:13

Firmado digitalmente por: DONAYRE CAMPOS Silvio Cesar FIR 21505596 hard
Motivo: Doy V. B.
Fecha: 04/04/2023 15:22

N°50-2023-DE-HEVES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Villa El Salvador, 04 de abril del 2023

VISTO:

La Nota Informativa N° 00290-2023/DAEYCC/HEVES (E) del Jefe del Departamento de Atención de Emergencia y Cuidados Críticos, la Nota Informativa N° 00024-2023/OPP/HEVES (E) de la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe N° 00014/2023/UAJ/HEVES (E) del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo Nº 008-2017-SA, modificado por el Decreto Supremo Nº 011-2017-SA , se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, estableciendo al Hospital de Emergencias Villa El Salvador como un órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, dependiente de la Dirección de Redes Integradas de Salud de su jurisdicción;

Que, el Viceministro de Prestaciones y Aseguramiento en Salud del Ministerio de Salud mediante Resolución Viceministerial Nº 055-2021-SA/DVMPAS, designa al M.C. CARLOS LUIS URBANO DURAND en el cargo de Director Adjunto (CAP-P N° 002) de la Dirección Ejecutiva del Hospital de Emergencias Villa El Salvador del Ministerio de Salud;

Que, el Ministro de Salud del Ministerio de Salud mediante Resolución Ministerial Nº 1130-2021/MINSA, designa temporalmente al M.C. CARLOS LUIS URBANO DURAND en el cargo de Director de Hospital (CAP-P N° 001) de la Dirección Ejecutiva del Hospital de Emergencias Villa El Salvador del Ministerio de Salud, en adición a sus funciones de Director Adjunto;

Que, el numeral VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de Salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, la Ley 28551, establece la obligatoriedad de elaborar Planes de Contingencia, cuyo objeto establece la obligación y procedimiento para la elaboración y presentación de planes de contingencia, con sujeción a los objetivos, principios y estrategias del Plan Nacional de Prevención y Atención de Desastres;

Que, la Ley N° 29664, "Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo Desastres (SINAGERD)" y modificatorias, tiene la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, la Resolución Ministerial N° 188-2015-PCM, que aprueba los "Lineamientos para la Formulación y Aprobación de Planes de Contingencia", establece las disposiciones relacionadas a la formulación, aprobación, difusión y evaluación de los planes de contingencia ante la inminencia u ocurrencia de un evento particular, en concordancia con la normativa vigente;

Que, con Resolución Ministerial N° 643-2019-MINSA, se aprueba la Directiva N° 271-MINSA-2019-DIGERD, Directiva Administrativa para la Formulación de Planes de Contingencia de las Entidades e Instituciones del Sector Salud , cuyo objetivo es establecer los procedimientos específicos del sector salud, para la formulación de planes de contingencia ante la inminencia u ocurrencia de un evento adverso, emergencia o desastre, en el marco de la Ley 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD);

Que, mediante Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA, se aprobó las "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud", con el objetivo de establecer las disposiciones relacionadas con las etapas de planificación, formulación o actualización, aprobación, difusión, implementación y evaluación de los documentos normativos, que expide el Ministerio de Salud, en el marco de sus funciones rectoras;

Que, mediante Resolución Directoral N° 160-2021-HEVES, de fecha 19 de julio del 2021, se aprobó la Directiva Administrativa N° 001-HEVES/2021/OPP/V.01 "Directiva Administrativa para la Elaboración de Documentos Normativos en el Hospital de Emergencias Villa El Salvador", que tiene por finalidad contribuir en el adecuado proceso de elaboración de los Documentos Normativos en el Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

Que, con Informe Técnico N° 00014-2023/CPPR068-SE-DAEYCC-HEVES, de fecha 16 de marzo de 2023, el Área de Gestión de Riesgo de Desastres remite al Jefe del Departamento de Atención de Emergencia y Cuidados Críticos el Proyecto de Documento Técnico: "Plan de Contingencia por Semana Santa del Hospital de Emergencias Villa El Salvador-2023", así como el sustento técnico correspondiente, para su aprobación mediante acto resolutivo correspondiente;

Que, el referido Plan tiene por finalidad proponer estrategias que permitirán continuar con la operatividad y atención adecuada de la institución ante el posible incremento de pacientes y emergencias que pudieran suscitarse por la celebración de Semana Santa del 2023;

Que, con Nota Informativa N° 00290-2023/DAEYCC/HEVES (E) de fecha 22 de marzo de 2023, el Jefe del Departamento de Atención de Emergencia y Cuidados Críticos eleva a la Dirección Ejecutiva el Proyecto de Documento Técnico: "Plan de Contingencia por Semana Santa del Hospital de Emergencias Villa El Salvador-2023", para su respectiva revisión y aprobación;

Que, mediante Nota Informativa N° 00024-2023/OPP/HEVES (E), de fecha 28 de marzo de 2023, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, ha emitido pronunciamiento favorable sobre el Proyecto de Documento Técnico: "Plan de Contingencia por Semana Santa del Hospital de Emergencias Villa El Salvador-2023", en atención al Informe N° 00012-2023/APL/OPP/HEVES (E) del Jefe del Área de Planeamiento de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

Que, en el citado Informe se concluye que el financiamiento del citado plan será atendido de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, de ser necesario y prioritario se realizarán las modificaciones presupuestales, a fin de atender lo solicitado;

Que, la referida propuesta de documento técnico, cumple con los criterios establecidos en la Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA "Normas para la elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud", así como lo establecido en la Resolución Directoral N° 160-2021-HEVES, que aprobó la Directiva Administrativa N° 001-HEVES/2021/OPP/V.01 "Directiva Administrativa para la Elaboración de Documentos Normativos en el Hospital de Emergencias Villa El Salvador";

Que, el Plan de Contingencia, contribuirá a la mejora de los procesos asistenciales y administrativos, y a fin de alcanzar los objetivos y metas programadas, resulta pertinente emitir el acto resolutivo correspondiente y aprobar el Documento Técnico: "Plan de Contingencia por Semana Santa del Hospital de Emergencias Villa El Salvador-2023";

Con la visación de la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Jefe del Departamento de Atención de Emergencia y Cuidados Críticos y el Jefe (e) de la Unidad de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 008-2017-SA y su modificatoria que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud; el inciso c) del artículo 10º del Manual de Operaciones del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, aprobado con Resolución Jefatural Nº 381-2016/IGSS , la cual faculta al Director Ejecutivo, la atribución y responsabilidad de expedir Resoluciones Directorales en asuntos de su competencia, y, las conferidas mediante Resolución Viceministerial Nº 055-2021-SA/DVMPAS y Resolución Ministerial N° 1130-2021/MINSA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.– APROBAR el Documento Técnico "Plan de Contingencia por Semana Santa del Hospital de Emergencias Villa El Salvador-2023", que forma parte integrante de la presente Resolución Directoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.– DISPONER que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en mérito a sus funciones establecidas en el Manual de Operaciones del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, gestione el financiamiento presupuestario para el logro de los objetivos y metas programadas por el Hospital, y así mismo efectúe los trámites necesarios para otorgar la disponibilidad presupuestal, conforme a la normativa vigente, según corresponda.

ARTÍCULO TERCERO.– DISPONER que la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional publique la presente Resolución Directoral, en el Portal Institucional del Hospital de Emergencias Villa El Salvador.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

CLUD/ EJSV/JPRV/SCDC/kmhb

Distribución:
( ) Oficina de Planeamiento y Presupuesto
( ) Departamento de Atención de Emergencia y Cuidados Críticos
( ) Unidad de Asesoría Jurídica
( ) Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el HEVES, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la lectura del código QR o el siguiente enlace:
https://tramite.heves.gob.pe/consulta/dlFile?var=t8GFuYOAfIWzqL%2FAj2W3qHi1iXCCr654x49%2Fj2Cgj6WiXVOeiGafeWZdtqeJuYNZdVmez9TY